



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398A-2016-MDM

Mala, 09 de agosto de 2016.

### VISTO:

El proveído N° 8711-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 99-2016-SGEOP/MDM de la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas, Informe N° 585A-2016-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre cambio de modalidad de ejecución por Contrata a la modalidad de ejecución por Administración Directa de la Obra "**Mejoramiento de Veredas y Sardineles en la Calle Swayne y Coronel Castillo, Localidad de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía Política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2016-MDM/A de fecha 17 de mayo del 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de Veredas y Sardineles en la Calle Swayne y Coronel Castillo, Localidad de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima**", con código de Proyecto N° 2284684 y Código SNIP N° 326199, teniendo un costo total del proyecto S/. 196, 930.28 (**Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta con 28/100 Nuevos Soles**), bajo la modalidad de **Administración Indirecta Por Contrata**;

Que, mediante informe N° 99-2016-SGEOP/MDM de la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas, señala que siendo intención optimizar los recursos de la Gestión Municipal, solicita el cambio de la modalidad de la ejecución por Administración Directa Por Contrata a la modalidad por Administración Directa del Expediente Técnico citado en el considerando precedente, por el monto S/. 196, 930.28 (**Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta con 28/100 Nuevos Soles**); ya que la Municipalidad cuenta con la capacidad operativa, mano de obra calificada, personal técnico capacitado para este tipo de trabajo, y a la fecha se encuentra con precio actualizado por el monto de S/. 208, 236.91 (**Doscientos Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 91/100 Nuevos Soles**) así como cumplir con los plazos de ejecución de las metas físicas consideradas en el expediente técnico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que solo procede la ejecución de obras por administración directa, siempre que la entidad tenga capacidad técnica y administrativa;

Que, la Municipalidades como Órganos Locales puedan ejecutar obras en las materias de su competencia por Administración Directa o Por Contrata, siendo que para el primero la Municipalidad debe demostrar capacidad técnica y logística con que cuenta para ejecutar dicha obra, la misma que debe ser la más favorable a la institución y se encuentra regulada en los numerales 1), 3) y 4) del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, para el segundo se concretiza de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, teniendo el expediente técnico reformulado bajo la modalidad de administración directa, contando con la conformidad respectiva, presupuesto requerido, además cuenta con capacidad técnica y administrativa tal y conforme lo regula la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, siendo viable aprobar el cambio de la modalidad de ejecución del proyecto descrito en la presente Resolución, en consecuencia en adelante debe ejecutar bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico reformulado de la Obra: **“Mejoramiento De Veredas y Sardineles En La Calle Swayne Y Coronel Castillo, Localidad De Mala, Provincia De Cañete, Región Lima”**, con código de Proyecto N° 2284684 y Código SNIP N° 326199, teniendo como valor referencial el monto de S/. 208, 236.91 (**Doscientos Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 91/100 Nuevos Soles**).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el cambio de modalidad de ejecución de obra de Administración Indirecta Por Contrata a la modalidad de Ejecución por Administración Directa del Expediente Técnico reformulado del proyecto **“Mejoramiento de Veredas y Sardineles en la Calle Swayne y Coronel Castillo, Localidad de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima”**, con código de Proyecto N° 2284684 y Código SNIP N° 326199, teniendo como valor referencial el monto de S/. 208, 236.91 (**Doscientos Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 91/100 Nuevos Soles**)

**ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 262-2016-MDM/A, de fecha 17 de mayo del 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Estudios y Obras Publicas realizar las acciones administrativas que le competan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación de la presente a quien corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalba Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE